

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 5** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de una línea mixta aérea-subterránea a 20 kV, a instalar en calle Miramontes, sin número, del término municipal de Buitrago de Lozoya (Madrid), solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2013P349

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº

Con fecha 24 de septiembre de 2013 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la reforma de una línea mixta área-subterránea, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, firmado por don Miguel Ángel Sánchez Suárez, Colegiado número 10130, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Con fecha 4 de febrero de 2014 tiene entrada informe emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (SEA 9.27/12) de 22 de febrero de 2013, en el que se resuelve la no necesidad de someter el proyecto a ninguno de los procedimientos ambientales de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Tercero

Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al de declaración en concreto de utilidad pública al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2010).

Cuarto

En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984), el Decreto 22/2014, de 20 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2014) y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que deroga la Ley 54/1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2013), el Decreto 70/2010, de 7 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2010), para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercializa-

ción, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997), la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007), el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de marzo de 2008), el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación aprobado por Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de diciembre de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984), y el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de junio de 2014).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primerº

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la reforma de la línea mixta aérea-subterránea, en calle Miramontes, sin número, en el término municipal de Buitrago de Lozoya (Madrid), cuyas características y ubicación (en coordenadas UTM referidas al huso 30) son:

Reforma de una línea mixta, aérea-subterránea: (2013P349-ILE7720), de doble circuito, a 20 kV de tensión. El tramo aéreo de 561 metros de longitud, con conductor 100-AL-1/12-ST1A. El tramo subterráneo de 431 metros de longitud, por conductor HEPRZ1 12/20 kV 400 mm²Al. Con origen en apoyo proyectado número 1, coordenadas UTM: X = 446284 e Y = 4538842 y final en CT Santa María del Castillo en calle Miramontes, coordenadas UTM: X = 446245 e Y = 4538086.

Se desmontarán 536 metros de línea aérea y número de apoyos 3.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. Deberá cumplir las condiciones expresadas en la Resolución emitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de 22 de febrero de 2013 (SEA 9.27/12).

3. El plazo de ejecución de la instalación será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la autorización, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.

4. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La declaración de utilidad pública de la instalación citada lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Sector Eléctrico.

Cuarto

La presente autorización administrativa se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 10 de septiembre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFFECTADOS POR "REFORMA DE LÍNEA DE MT 20 KV L-11 STR GANDULLAS (4096) DESDE APOYO EXISTENTE N° 1004 HASTA CT STA. M^a CASTILLO-BU (121180003)" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DE LOZOYA (MADRID)

Finca N°	Propietario	T.M.	Polygono	Parcela	Naturaleza	Superficie Total (m ²)	Paraje	Longitud Traza (m.)	S.P. (m ²)	Apoyo Nº	S.E. Apoyos (m ²)	O.T. (m ²)
1	Hdros. de Elisa Huerta Frutos	Buitrago de Lozoya	17	24	Labor Regadio	2.782	Chorrillo	45 aéreo	236,5 aéreo	1	2,25	100
2	Emilia Pérez González	Buitrago de Lozoya	17	25	Labor Regadio	2.115	Chorrillo	35,5 aéreo	292,5 aéreo			
3	Hdros. de Concepción Vera Huerta	Buitrago de Lozoya	17	26	Labor Regadio	1.949	Chorrillo	6 aéreo	49,5 aéreo			
4	Desconocido	Buitrago de Lozoya	17	28	Labor Regadio	6.267	Chorrillo	42 aéreo	230,5 aéreo	2	2,25	100
5	Félix Huerta Herrero	Buitrago de Lozoya	17	12	Prados	28.854	Chorrillo	188,5 aéreo	2025,5 aéreo	3	2,25	100
6	Canal de Isabel II	Buitrago de Lozoya	17	9	Pastos	8.400	Tercio T.	32,5 aéreo	88,1 aéreo			
8	Concepción Sanz Arias	Buitrago de Lozoya	14	3	Prados	15.808	Fuente Arriba	154 aéreo	180,5 aéreo	7	2,25	100
9	1.- M Luisa Sánchez Frutos (25%); 2.- Hdros. de Elisa Sánchez de Frutos (25%); 3.- Ramón Gabriel Sánchez de Frutos (25%); 4.- M Ángeles Alonso Sánchez (12,5%); 5.- Manuel Francisco Alonso Sánchez (12,5%)	Buitrago de Lozoya	14	14	Pastos	6.952	Fuente Arriba	96 aéreo y 3,5 subt.	1415 aéreo y 2 subt.	4	19,71	200
13	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Buitrago de Lozoya	6480802VL4368S000100	Urbano								143,5 subt.

(02/6.091/14)

